CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado Nº 000735
Codigo Asunto 0500100
COMUNICACIONES GENERALS
Fecha 16/07/2013 Hora
ODINSA S A - BOGOTA

001_{AH}

Bogota D C 16 de julio de 2013

Doctor
Wilmar Dario Gonzalez Buritica
Gerente de Contratación
Comite Evaluador
Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Calle 26 No 59 – 51 Edificio T4, Torre B piso 2
La ciudad

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-027669-2
Facha 16/07/2013 11 08 55->703
OEM PSF CONCESION PERIMETRAL DE CUNDINA
Anexos 1 CARPETA



REF RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION A PRECALIFICAR NO VJ-VE-IP-010-2013

Apreciado Dr. Gonzalez

Con fundamento en lo dispuesto en la Invitacion a precalificar en el proceso No VJ-VE-IP-010-2013 y encontrandonos dentro del plazo señalado para tal efecto, nos permitimos presentar nuestras respuestas a las observaciones realizadas por otros Manifestantes a "la Manifestacion de Interes No 6 de la Estructura Plural PSF Concesion Perimetral de Cundinamarca", en los siguientes terminos

1 OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL MANIFESTANTE No 17 EQUIPO UNIVERSAL - KMA CONTRUCCIONES - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A SUCURSAL COLOMBIA

Afirma este manifestante lo siguiente

- 1 1 Se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura que tenga en cuenta que los siguientes manifestantes no cumplieron con el requisito legal de nota de presentación personal respecto de los poderes especiales que confirieron a través de las cartas de presentación
 - a) Estructura plural Cintra Infraestructuras Colombia S A S è Intervial Colombia S A S



JU

b) Estructura plural Grupo Odinsa S A , Cromas S A , Construcciones El Condor S A , Termotécnica Coindustrial S A , Icein S A S y Mota Engil Engenharia e Construcao S A Sucursal Colombia

c)

RESPUESTA

Esta misma observacion fue resuelta por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en la respuesta No 71 del informe final de evaluacion de requisitos de capacidad juridica, capacidad financiera y experiencia en inversion y matriz de observaciones y contra observaciones de los procesos VJ-VE-IP-001-2013 y VJ-VE-IP-002-2013, aclarando que "no requiere formalidad alguna distinta a la de la firma de los representantes de los integrantes, por cuanto esa fue la instrucción planteada en la invitacion a precalificar y en sus anexos "

Por otra parte, de conformidad con la Matriz 3 De Contestacion A Observaciones Juridicas del dia 17 de abril de 2013, para los procesos de precalificacion VJ-VE-IP-001-2013 y VJ-VE-IP-002-2013, la ANI en respuesta a la pregunta No. 65 formulada por Claudia Patricia Barrantes, manifesto lo siguiente "El apoderado común de la estructura plural es quien representa a sus integrantes y debera ser designado en el anexo 1 de la Invitacion a Precalificar, sin que se requiera mayores formalidades o solemnidades a la que este suscrito por todos los miembros de la estructura plural, en la medida que es un documento de origen privado que regula las relaciones de quien lo suscribe" (subrayado por fuera del texto)

Por lo anterior, dado que la Agencia Nacional de Infraestructura como originador del proceso VJ-VE-IP-010-2013 señalo que <u>no era necesario ni se requeria ninguna formalidad ni solemnidad alguna al presentar la manifestacion de interes,</u> distinta a que venga suscrita por todos los miembros de la estructura plural, el Manifestante PSF Concesion Perimetral de Cundinamarca, procedio a allegar dicho documento, tal como lo manifesto y lo aclaro en su respuesta No 65, del dia 17 del Mes de abril de 2013, la ANI

1 2 De la lectura del Acta de Junta Directiva de la compañía Construcciones El Condor S A no se evidencia que personas fueron designadas como presidente y secretaria de la misma, en los terminos establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio

En efecto, como se puede comprobar a folio 34 de la propuesta, en la Junta Directiva se relacionaron los funcionarios que asistían a ella, identificando cada uno de sus cargos administrativos, pero no se eligieron el presidente y el secretario de la misma, por lo que no se dio cumplimiento a un requisito legal para la validez de la decision de la Junta Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura no tiene certeza, ni tampoco los demas proponentes, acerca de la autenticidad del acta, por cuanto quien la



firma se una funcionaria de la compañía que no fue elegida como secretaría de la Junta para la decisión contenida en el acta No 214 Por lo anterior, este proponente No ES HABIL para continuar en el proceso de precalificación

RESPUESTA

La observacion formulada no procede por cuanto el Manifestante se equivoca al mencionar un acta que no es correspondiente a la presente Invitacion a Precalificar El acta No 214 no hace parte de esta Manifestacion de Interés, ni fue la utilizada para acreditar la Capacidad Juridica de Construcciones El Condor S A El extracto del acta entregada corresponde a la No 216

Sin embargo, en gracia de discusion, e interpretando la intencion del observante, consideramos pertinente aclarar que el tema en relacion con este asunto fue resuelto, aclarado y definido anticipadamente por la ANI dentro de las respuestas presentadas en su informe en la respuesta No 72 del informe final de evaluación de requisitos de capacidad juridica, capacidad financiera y experiencia en inversion y matriz de observaciones y contra observaciones de los procesos VJ-VE-IP-001-2013 y VJ-VE-IP-002-2013, que manifesto lo siguiente

" en articulo 43 de los estatutos de la sociedad señala que la Junta Directiva designara entre sus miembros un presidente y fue nombrado Juan Felipe Gaviria Gutierrez Asi mismo, el articulo 57 señala que la sociedad tendrá un secretario que sera a la vez secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva La secretaria es Isabel Cristina Vasquez Acosta"

Es preciso aclarar que a pesar de que en el extracto del acta de Junta Directiva No 216 que se anexo a la Manifestacion no figuraba el nombramiento del Presidente y del Secretario de la reunion, en el acta que se encuentra debidamente aprobada, asentada y firmada esta incorporado quienes ejercieron como Presidente y como Secretaria de la correspondiente reunion, para mayor claridad, adjuntamos un extracto de la misma acta 216, donde se certifica las personas que actuaron en las calidades antes indicadas Ver Anexo 1

En este punto, vale la pena aclarar que el articulo 43 de los estatutos sociales de Construcciones El Condor S A establece que la Junta Directiva designara entre sus miembros un Presidente, quien presidira las reuniones y que en concordancia con lo anterior en la reunion de la Junta Directiva 202, fue elegido como presidente de este organo el Doctor Juan Felipe Gaviria Gutierrez para el periodo marzo 2012 – marzo 2014 Ver Anexo 2

De igual manera, el articulo 57 de los estatutos de la Sociedad señala que "La Sociedad tendra un Secretario de libre nombramiento y remocion del Presidente Ejecutivo, que sera a la vez Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva" La Secretaria de la



Sociedad es la Doctora Isabel Cristina Vasquez Acosta, por lo tanto es ella la Secretaria de la Junta Directiva

13 De la lectura del Acta de Junta Directiva de la compañía TERMOTECNICA CONIDUSTRIAL S A no se evidencia la forma en que los integrantes de la Junta fueron convocados para sesionar en los términos establecidos en el articulo 189 del Código de Comercio.

En efecto, como se puede comprobar a folios 42 a 43 de la propuesta, en el Acta numero 1883 no aparece constancia de la forma en que se convocaron los miembros de la Junta, ni dicha convocatoria fue realizada de conformidad con los estatutos de la sociedad Por lo anterior, este proponente NO ES HABIL para continuar en el proceso de precalificación

RESPUESTA

ما را د

Esta misma observacion fue resuelta por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en la respuesta No 73 del informe final de evaluacion de requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia en inversion y matriz de observaciones y contra observaciones de los procesos VJ-VE-IP-001-2013 y VJ-VE-IP-002-2013, donde manifesto lo siguiente

"Es claro que la validez del acta de Junta Directiva mediante la cual se autoriza al representante legal de TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. para participar en la presente invitacion, no se ve comprometida por la simple omision en el texto de la misma de la forma como se llevo a cabo la convocatoria debido a que el articulo 189 del Código de Comercio regula las actas del maximo organo social mas no de la junta directiva, por lo que no se puede aplicar la analogia en este caso ya que no puede equipararse la Junta de Socios con la Junta Directiva"

Vale la pena recordar que la naturaleza de los dos organos sociales es completamente distinta. Su formación, su funcionamiento y su regulación normativa no pueden equiparase por virtud de un analisis del observante. Tampoco es aceptable aplicar la analogia para atribuirle efectos de eficacia, que la norma mercantil colombiana no ha previsto.

Por lo anterior, no es procedente aplicarle lo estipulado en el articulo 189 C del Co a la forma y contenido de las actas de la Junta Directiva de una sociedad anonima. En este entendido, es totalmente valida el acta de Junta Directiva mediante la cual se autoriza al representante legal de la compañía TERMOTECNICA COINDUSTRÍAL S.A., para participar en la presente invitacion

1 4 Las certificaciones de los revisores fiscales de los integrantes de la estructura plural sobre pagos y aportes al sistema de seguridad social no están acompañadas de las copias de las tarjetas profesionales del revisor fiscal ni de sus antecedentes disciplinarios, por lo cual no es posible



otto J.

verificar la capacidad y las condiciones de los revisores para emitir dicha certificación

RESPUESTA

Aun cuando en la invitación a precalificar no se exige de manera taxativa la entrega de dichos documentos (tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal), para la certificación sobre pagos y aportes al sistema de seguridad social de los integrantes de la estructura plural, nos permitimos aclarar que dichos documentos si fueron aportados asi

- (i) GRUPO ODINSA S A, a folios 334 y 335,
- (II) CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A, a folios 344 y 345,
- (III) TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S A a folios 349 y 350,
- (iv) ICEIN SAS a folios 356 y 357,
- (v) CROMAS S A, a folios 364 y 365,

Ahora bien, con relacion a la sociedad Mota-Engil Enghenaria e Construcao S A Sucursal Colombia, anexamos copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la contadora Diana Marcela Santos Maldonado, Revisor Fiscal suplente, quien suscribio dicho certificado Ver Anexo 3

15 La firma del cónsul colombiano en Bejing que obra a folio 190 de la propuesta no está debidamente legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos exigidos en el literal (a) del numeral 4 1 3 de la invitacion a Precalificar, por lo que la certificacion sobre la cual recae la firma del consul no tiene validez para este trámite administrativo. En consecuencia, el proponente no cumple con la experiencia en inversión exigida, por lo que su ofrecimiento debe ser rechazado.

RESPUESTA

Con respecto a esta observacion, y con el fin de permitir a la entidad corroborar la informacion acreditada, de conformidad con lo señalado en el literal b (ii), numeral 3 5 10 de la Invitacion a Precalificar, los contratos de credito con las entidades acreedoras y el Acuerdo de Terminos Comunes (Common Terms Agreement) firmados entre el Concesionario Opain, los promotores y los bancos financiadores del proyecto, fueron entregados a folios 373 a 1084, por la Estructura Plural PSF CONCESION GUATAQUI, dentro del proceso VJ-VE-IP-001-2013, los cuales reposan en la Agencia Nacional de Infraestructura .

Sin perjuicio de lo anterior, adjuntamos el certificado de legalización expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en el cual, la firma del Consul



Página 5

Colombiano en Bejing, China, esta debidamente acreditada en los terminos exigidos en el literal (a) del numeral 4 1 3 de la Invitación a Precalificar Ver Anexo 4

1 6 La certificación del Banco Davivienda que obra a folios 242 y 243 de la propuesta hace constar que entre el Patrimonio Autonomo Fiducoldex Autopistas del Café y el Banco-Davivienda se suscribió un contrato de credito el día 28 de diciembre de 2010, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP\$270 000 000 000) mediante el cual se logró el cierre financiero del proyecto Igualmente en la certificación del Banco manifiesta

'De acuerdo con la clausula primera del contrato de credito, la deudora Patrimonio Autonomo Fiducoldex Autopistas del Cafe se obliga a destinar los recursos derivados del credito exclusivamente al pago de inversiones costos, gastos pasivos existentes o futuros distribución de dividendos y/o excedentes del proyecto y en general al pago de cualquier obligación relacionada con el mismo"

Teniendo en cuenta, de una parte, que el numeral 3 5 1 determina que la experiencia en inversión se acredita mediante el financiamiento de proyectos de infraestructura y por otra parte, que la certificación de la entidad acreedora (Banco Davivienda) manifiesta que el credito se destina a al pago de pasivos existente y a la distribución de dividendos, entre otros, se le solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura que le requiera al proponente aportar la aclaración emitida por el Banco Davivienda en la que se desglose la destinación del crédito concedido con el fin de precisar el monto destinado a la inversion en el proyecto

RESPUESTA

Esta misma observacion fue resuelta por la Agencia Nacional de Infraestructura en la respuesta No 74 del informe final de evaluacion de requisitos de capacidad juridica, capacidad financiera y experiencia en inversion y matriz de observaciones y contra observaciones de los procesos VJ-VE-IP-001-2013 y VJ-VE-IP-002-2013, donde manifesto lo siguiente

"Realizada la revisión de la informacion contenida en la Manifestacion de Interes, se encuentra que el certificado obrante a folios 136 y 137 indica con claridad la destinación de los recursos de financiación. Adicionalmente, al suscribirse un contrato de credito con un Fideicomiso y con una Fiduciaria, los recursos solo pueden ser utilizados para el fin específico mostrado en el certificado, es decir, en este caso el contrato de concesión suscrito entre el INCO (Hoy ANI) y "Autopistas del Café S A "" (Negrilla por fuera del texto)



En relacion a la observacion realizada por el manifestante No 17 EQUIPO UNIVERSAL - KMA CONTRUCCIONES – ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A SUCURSAL COLOMBIA, nos permitimos aclarar que la experiencia acreditada corresponde a uno de los cierres financieros del contrato de concesion No 113 de 1997 (Autopistas del Cafe S A), tal como lo permite la invitacion a precalificar en el numeral 3 5 3, y por consiguiente, este proponente no ha acreditado doblemente la consecucion de recursos para el proyecto en comento Asi mismo, los recursos de la financiacion que no fueron destinados al pago de las obligaciones financieras previas, fueron destinados en su totalidad a rubros contemplados en la ingenieria financiera del proyecto Por lo anterior la financiacion acreditada se ajusta a las exigencias de la invitacion a precalificar,

17 En el mismo sentido se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al proponente para que aporte una certificación emitida por el Banco BBVA Colombia en la que se aclare cual fue la destinación del crédito que por CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50 000 000 000) le fue otorgado a la concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón que obra a folio 287 de la propuesta Lo anterior toda vez que en la certificación mencionada no se hace constar cual fue la destinación del credito y si esta correspondio o no a inversiones en el proyecto

RESPUESTA

Esta misma observacion fue resuelta por la Agencia Nacional de infraestructura en la respuesta No 75 del informe final de evaluacion de requisitos de capacidad juridica, capacidad financiera y experiencia en inversion y matriz de observaciones y contra observaciones de los procesos VJ-VE-IP-001-2013 y VJ-VE-IP-002-2013, donde manifesto lo siguiente

"Realizada la revision de la informacion contenida en la Manifestacion de Interes, se encuentra que en el certificado de las entidades acreedoras BANCOLOMBIA y BBVA obrantes a folios 159 y siguientes, se indica con claridad la destinación de los recursos de financiación Adicionalmente, al suscribirse un contrato de credito con un Fideicomiso y con una Fiduciaria, los recursos solo pueden ser utilizados para el fin específico mostrado en el certificado, es decir, para la ejecución del contrato de concesión Santa Marta - Paraguachon" (Negrilla por fuera del texto)

En relacion a la observación realizada por el manifestante No 17 EQUIPO UNIVERSAL - KMA CONTRUCCIONES – ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A SUCURSAL COLOMBIA nos permitimos aclarar que la mencionada certificacion en efecto da fe que los recursos fueron totalmente desembolsados al fideicomiso constituido para el desarrollo del proyecto Santa Marta - Riohacha - Paraguachon Adicionalmente, la destinación o uso de los recursos del credito otorgado por BBVA para dicha concesión se puede corroborar en la certificación emitida por el deudor a folio 300, Fideicomiso BBVA Fiduciaria Concesión Santa Marta Riohacha Paraguachon, quien tiene a cargo la administración de los recursos provenientes del credito destinados a la ejecución del



,

proyecto y los derivados del mismo. Por lo tanto, la financiación acreditada cumple con los requisitos exigidos en la invitación a precalificar

18 Igualmente se solicita que se aclare cual es la destinación del crédito otorgado por BANCO DE BOGOTA por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (folio 292 de la propuesta)

RESPUESTA

En relacion a la observacion realizada por el manifestante No 17 EQUIPO UNIVERSAL - KMA CONTRUCCIONES – ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A SUCURSAL COLOMBIA nos permitimos aclarar que la mencionada certificación en efecto da fe que los recursos fueron totalmente desembolsados al fideicomiso constituido para el desarrollo del proyecto Santa Marta - Riohacha - Paraguachon Adicionalmente, la destinación o uso de los recursos del credito otorgado por BANCO DE BOGOTA para dicha concesión se puede corroborar en la certificación emitida por el deudor a folio 300, Fideicomiso BBVA Fiduciaria Concesión Santa Marta Riohacha Paraguachon, quien tiene a cargo la administración de los recursos provenientes del credito destinados a la ejecución del proyecto y los derivados del mismo. Por lo tanto, la financiación acreditada cumple con los requisitos exigidos en la invitación a precalificar.

Por todas y cada una de las aclaraciones aqui mencionadas es ciaro que nuestra Manifestacion de Interes debe seguir siendo considerada como <u>HÁBIL</u>, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitacion a Precalificar en el proceso anteriormente mencionado

Atentamente,

VICTOR MANUEL CRUZ VEGA

Apoderado Comun del Manifestante

Estructura Plural PSF CONCESION PERIMETRAL

DE CUNDINAMARCA

Diagonal 97 # 17-60 Piso6to Bogota

EXTRACTO DE ACTA ACTA No. 216 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

La suscrita Secretaria General y Jurídica de Construcciones El Cóndor S A certifica que en el acta original 216, que se encuentra aprobada, asentada y debidamente firmada en el libro de actas de la Junta Directiva de la Sociedad, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes a la reunión del día 26 días del mes de abril de 2013, está incorporado después del orden de día el siguiente texto que da fe de las personas que actuaron como Presidente y Secretaria de la respectiva Sesion

Actúa como Presidente Ad - Hoc EL Doctor Luis Fernando Pérez

Atentamente,

La presente certificación, la autorizo con el valor y los efectos de que trata el artículo 189 del Código de Comercio

ISABEL CRISTINA VÁSQUEZ A. Secretaria

Medellín, 15 de julio de 2013

EXTRACIO DE ACIA ACTA NO 202 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A

En Medellin, en las oficinas de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A, ubicadas en la Carrera 25 A # β - 45, piso β , a los β dias del mes de abril de 2012, siendo las 2 00 p m , previamente citados por la representante legal de la compania, de conformidad con los estatutos, con el fin de llevar a cabo reunion ordinaria de la Junta Directiva de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A (en adelante la "Sociedad"), se hacen presentes los siguientes miembros

<u>ASISTENTES</u>	CALIDAD
JOSE JAIRO CORREA GÓMEZ	Miembro principal
OSCAR ANTONIO ECHEVERRI	Miembro principal
JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ	Miembio principal
JAIRO GONZALEZ GÓMEZ	Miembi o principal
LUIS FERNANDO PÉREZ CARDONA	Miembi o principal
ALEJANDRO CORREA RESTREPO	Miembi o principal
NATALIA VARGAS TORO	Miembro principal

Como invitado en calidad de asesor participo. Fidel Duque R

Tambien asisten como invitados

Jorge Enrique Correa Gomez Maria Victoria Correa Vargas Daniel Alberto Vargas Leal

Por la Administración estuvieron presentes

LUZ MARIA CORREA VARGAS - Presidente Coi porativa ANA MARIA JAILLIER CORREA - Presidente Ejecutiva ADRIANA GALLEGO OKE - Gerente de Contraloria y Finanzas

La Presidente Ejecutiva puso en consideración de los presentes el siguiente 📑

ORDEN DEL DÍA

El orden del dia de la reunion sera el siguiente

- 1 Verificación del quorum
- 2 Aprobacion del orden del dia
- 3 Lectura y aprobacion del acta anterior
- 4 Nombramiento del Presidente de la Junta Directiva
- 5 Conformacion de los comites

- 6. Informe de la Presidencia
- 7 Modificación del reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva.
- 8 Aprobación del cronograma anual de reuniones y del calendario semestral de fechas para reuniones de trabajo.
- 9 Autorizaciones
 - Cierre financiero OPAIN
 - Compra de maquinaria.
- 10 Proposiciones y varios
- 11 Lectura y aprobación de la presente acta

1 -VERIFICACION DEL QUORUM

Se encuentran presentes los siete mienibios de la Tunta Directiva, por tanto existe quorum para deliberar y decidir en esta reunion

2 -APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se da lectura al orden del dia y se aprueba por el volo favorable de los siete (7) miembros asistentes a la reunión

3 - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta 201 la cual fue aprobada por el voto favorable de los siete (7) miembros presentes en la reunión, es decir por unanimidad

4 - NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se propone nombrar como Presidente de la Junta Directiva para el periodo abril 2 012 – Marzo 2 014 al Doctor JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ Una vez estudiada la propuesta, fue aprobada por el voto favorable de los siete (7) miembros presentes en la reunion, es decir por unanimidad

Para la presente sesión, se nombra como Secretaria de la reunion a Natalia Vargas 'Toro con el voto favorable de los siete (7) miembros presentes en la reunion, es decir, roor unanimidad

11 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

()

Sin más temas por tratar, siendo las 4 30 p m del dia 9 de abril de 2012 se da por terminada la reunion

Siendo las 5 00 p m se continuo con la reunion despues de un pequeño receso para elaborar el acta y se procedio a dar lectura y aprobacion a esta -

Para constancia y en señal de aprobacion, se suscribe la presente Acta por los miembros principales de Junta Directiva que asistieron a la misma (Fdo) JUAN FELIPE GAVIRIA G

NATALIA VARGAS TORO

Presidente

Secretaria

(fdo)

(Fdo) JOSE JAIRO CORREA GOMEZ

(Fdo)
OSCAR ECHEVERRI RESTREPO

→(Fdo) *··* JAIRO GONZALEZ GOMEZ

(Fdo) LUIS FERNANDO PEREZ CARDONA

(Fdo) ALEJANDRO CORREA RESTREPO

La anterior es fiel copia del acta No. 202 de la reunión ordinaria de Junta Directiva de fecha 9 de abril de 2012, que consta debidamente aprobada y firmada en el libro de Actas de Junta Directiva de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A , fibro VII, bajo el numero 11778, realizada de conformidad con el quórum legal y estatutario, en la cual actue como secretaria y la autorizo con el valor y los efectos de que trata el artículo 189 del Codigo de Comercio.

NATALIA VARGAS TORO

Secretaria

Medellin, 6 de junio de 2013

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital Nº 944152



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

IFICA A 1831525_PNI 944152

CERTIFICA A
A QUIEN INTERESE

Que el Contador Publico DIANA MARCELA SANTOS MALDONADO

de BOGOTA D C y Tarjeta Profesional N' 167027-T ST tiene vigente su inscripción

en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 11 dias del mes de la junio de 2013 con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedicion
Es valido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital

DIRECTOR GENERAL!

CA DE COLONIA DE LA COLONIA DE

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE

ACUERDO A LA
LEY-527 DE 1999
(agosto 18) Art 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo-puede consultar en la siguiente pagina digitando el numero del certificado 944152 http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital

A The publica de Colombia y Turismo Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA(CENTRAL DE CONTADORES TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

162027

DIANA MARCE SANTOS MALDONA JOU C.C. 1016U 265 RESOLUCION INSCRIBCION 132 FECI UNIVERSIDAD MAD EN MINTE COLOMBIA

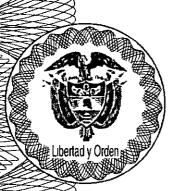
PRESIDENTE

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como

CONTADOR PUBLICO/de (acuerdo con lo establecido en la Ley, 43, de 1990).

Agradécemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores





REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES **LEGALIZACION**

REPUBLICA DE COLOMBIA País-

El presente documento público

(This public document - Le present acte public)

Ha sido firmado por

ROA COI CORREDOR LUIS JORGE

(Has been signed by

PRIMER SECRETARIO

Actuando en calidad de (Acting in the capacity of - Agissant en qualite de)

Lieva el sello/estampilla de MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR (Bears the seal/stamp of - Est revetu du sceau de / tambre de)

Certificado

(Certified - Atteste)

BOGOTA D C

(At - A)

7/12/2013 10:27.40 a m

El: (On -Le)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Por

(By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministere des Affaires Étrangères de la Colombie)

LNHM1027454651

(Under Number - Sous le numero)

Nombre del Titular CHINA DEVELOPMENT BANK CORPORATION (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento (Type of document - Type du document)

Número de hojas

01304100213128210002

(Number of pages - Nombre de pages)

131100B021862 EXP: 22/04/2013

Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by) Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ Reason DOCUMENT AUTHENTICITY **BOGOTA - COLOMBIA**





El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

